PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/11/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº. 1

Procuración General de la Nación

Resolución ADM 419 /24

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 2985/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 261/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE AIO, NOTEBOOKS Y PCS POTENCIADAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente se emitió la Circular Modificatoria 1, la que fue difundida de acuerdo a la normativa vigente.

El día 1° de octubre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 38/24, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., DATAWISE S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., DINATECH S.A. y EXO S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 49/24, recomendando ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. los Renglones 1, 2 y 3 por Dólares Estadounidenses quinientos setenta y dos mil quinientos (U$D 572.500,00), Dólares Estadounidenses trescientos cuarenta y tres mil quinientos (U$D 343.500,00) y Dólares Estadounidenses cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta (U$D 492.350,00), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses un millón cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta (U$D 1.408.350,00); a la firma DATAWISE S.A. - Oferta Base los Renglones 4 y 5 por Dólares Estadounidenses cincuenta mil doscientos cuarenta (U$D 50.240,00) y Dólares Estadounidenses ciento veintiocho mil ciento doce (U$D 128.112,00), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos (U$D 178.352,00); a la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. el Renglón 6 por Dólares Estadounidenses cuarenta mil cuatrocientos doce con 32/100 (U$D 40.412,32); y a la firma EXO S.A. el Renglón 7 por Dólares Estadounidenses ciento treinta y dos mil ochocientos veintiuno (U$D 132.821,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en virtud de incluir cláusulas que se oponen a las normas de la licitación, de acuerdo al artículo 17 inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Por otro lado, la Comisión en cuestión recomendó DESESTIMAR lo ofertado por las firmas MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., DATAWISE S.A. - Oferta Alternativa y EXO S.A., para los Renglones 1, 2 y 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego; y la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. - Oferta Alternativa para los Renglones 4, 5, 6 y 7 por carecer de propuesta técnica.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Dentro del plazo establecido reglamentariamente, se recibió por parte de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. una impugnación al Dictamen de Evaluación.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/11/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

En ella, solicita se reconsidere la pre adjudicación dispuesta en el citado Dictamen para los renglones 1, 2 y 3 motivando en que "estamos cumpliendo con las cantidades disponibles de puertos USB…hay una sola salida USB de costado y el resto está en la parte posterior"; y para el renglón 7 solicita una re cotización.

Consultada al área técnica requirente, informó que "esta Dirección entiende que no tiene fundamentos válidos, toda vez que, la cantidad y ubicación de los puertos USB en las computadoras All In One (AIO) eran parte de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, siendo su cumplimiento estricto la base de igualdad de competencia entre los oferentes".

En virtud de ello, la Secretaría General de Administración expresó con respecto a lo pretendido para el renglón 7, que "no existe sustento reglamentario alguno para solicitar una re cotización del mismo, toda vez que dicho extremo está reservado para el caso de empate de las ofertas".

La Asesoría Jurídica del Organismo expuso que "en torno a la impugnación presentada por la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., cabe remitir a las consideraciones de las áreas técnicas involucradas, las que respondieron fundadamente los cuestionamientos planteados […]. En efecto, uno de los puntos cuestionados se basa en la ubicación de los puertos USB, lo que estaba expresamente determinado de forma diferente a la pretendida por la firma en las especificaciones técnicas y fuera luego justificado por el área informática con sustento en los espacios de trabajo y el tipo de tareas que se realizan en las distintas dependencias que componen este organismo (renglones 1, 2 y 3). Por otra parte, en cuanto a su planteo relativo a mejorar la oferta económica del renglón n°7, en virtud de la diferencia de precio del 1,6% respecto de la preadjudicada, cabe estar a lo expresado por la Secretaría General de Administración, pues dicho mecanismo únicamente se encuentra previsto reglamentariamente en caso de igualdad -es decir, empate- de ofertas (conf. art. 58 del Régimen de Compras y Contrataciones).

En suma, la impugnación presentada no encuentra fundamentos válidos ni se sustenta en la reglamentación aplicable, por tanto, con sustento en el principio de igualdad de oferentes, rector de toda contratación pública, se comparte la conclusión en punto a su rechazo".

Por todo ello, corresponde el rechazo de la impugnación presentada por la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes 24946 y 27148.

Por ello,

I. APROBAR la Licitación Pública 38/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AIO, NOTEBOOKS Y PCS POTENCIADAS.

II. RECHAZAR la impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas 49/24 interpuesta por la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

III. ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. los Renglones 1, 2 y 3 por Dólares Estadounidenses quinientos setenta y dos mil quinientos (U$D 572.500,00), Dólares Estadounidenses trescientos cuarenta y tres mil quinientos (U$D 343.500,00) y Dólares Estadounidenses cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta (U$D 492.350,00), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses un millón cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta (U$D 1.408.350,00).

IV. ADJUDICAR a la firma DATAWISE S.A. los Renglones 4 y 5 por Dólares Estadounidenses cincuenta mil doscientos cuarenta (U$D 50.240,00) y Dólares Estadounidenses ciento veintiocho mil ciento doce (U$D 128.112,00), respectivamente, lo que suma un total de Dólares Estadounidenses ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos (U$D 178.352,00).

V. ADJUDICAR a la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. el Renglón 6 por la suma total de Dólares Estadounidenses cuarenta mil cuatrocientos doce con 32/100 (U$D 40.412,32).

VI. ADJUDICAR a la firma EXO S.A. el Renglón 7 por la suma total de Dólares Estadounidenses ciento treinta y dos mil ochocientos veintiuno (U$D 132.821,00).

VII. RECHAZAR la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en virtud de incluir cláusulas que se oponen a las normas de la licitación, de acuerdo al artículo 17 inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

TOCOLIZACION
FECHA 27/11/24
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
3

Procuración General de la Nación

VIII. DESESTIMAR lo ofertado por las firmas MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., DATAWISE S.A. - Oferta Alternativa y EXO S.A., para los Renglones 1, 2 y 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

IX. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. - Oferta Alternativa para los Renglones 4, 5, 6 y 7 por carecer de propuesta técnica.

X. CONSIDERAR a la firma DATAWISE S.A. - Oferta Base en Orden de Mérito 2 para los Renglones 1, 2, 3 y 6 y en Orden de Mérito 4 para el Renglón 7; a la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 4, 5 y 7; y a la firma DINATECH S.A. en Orden de Mérito 3 para los Renglones 4, 5, 6 y 7.

XI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 32/100 (U$D 1.759.935,32), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024 y/o 2025.

XII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino